

Procedimiento aplicable para la **selección y postulación de candidaturas a diputaciones federales** para el Proceso Electoral Federal 2020 - 2021



Crterios para el registro de candidaturas

1. Paridad de género



Para las fórmulas por ambos principios de representación



2. Acción afirmativa indígena

Se requerirá a las y los interesados pruebas que acrediten lo siguiente:



Presentar documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representan y contar con el aval de la misma.



Participar en reuniones de trabajo, para mejorar instituciones o resolver conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena.



Haber prestado servicios comunitarios o desempeñados cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito indígena.



Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

Acuerdo INE/CG572/2020 (sub júdice)

1. Paridad de género

Si el total de registros es impar, la candidatura excedente será del género femenino.



B Representación Proporcional:



*"Democracia incluyente"



Si hay precandidaturas indígenas adicionales a las determinadas por la acción afirmativa, éstas competirán en igual de condiciones que el resto de las precandidaturas.

2. Acción afirmativa indígena

Autoadscripción calificada

